

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han e remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Sres. que asistieron:

Trevilla, Villa-Zevallos, Señor Presidente.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, se acordó aprobar el acta de la anterior y dictar auto dando por presentado el escrito de réplica deducido por el procurador D. Andrés Lasso de la Vega, representante de la parte actora en el pleito al contrato de carreteras llamado Alberti; mandando que se dé traslado á la parte demandada para dúplica por término de seis días, que se notifique á las partes, y quedando en proveer respecto al otrosí en que se pide se reciba el pleito á prueba.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente interino, Juan A. Arriero.—El Secretario Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso administrativo en sesión celebrada el día 2 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Arriero, Villa-Zevallos, Trevilla, Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho Señor Presidente, se acordó aprobar el acta de la anterior y dictar auto dando por evacuado el traslado que se confirió al procurador Don Francisco de Vargas Machuca, re-

presentante de D. Tomás de Alberti, en el pleito relativo al contrato de carreteras que lleva este nombre, y por terminada la discusión escrita: que se dé audiencia á la parte actora del escrito de dúplica, y nombrar vocal ponente al Sr. Villa-Zevallos, á quien pasarán los autos para los efectos del art. 38 del Reglamento de 1.º de Octubre de 1845, notificándose á las partes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso administrativo en sesión celebrada el día 3 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Arriero, Villa-Zevallos, Trevilla, Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se acordó aprobar el acta de la anterior; dictar auto disponiendo que por término de veinte días comunes á las partes se reciba á prueba el pleito relativo al contrato de carreteras «Alberti», debiendo recaer la que se practique sobre los puntos de hecho articulados respectivamente en los escritos presentados, y que se notifique á las partes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso administrativo en sesión celebrada el día 6 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Villa-Zevallos, de Hombre, Arriero, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior: admitir como pertinente un escrito presentado por el Procurador Don Andrés Lasso de la Vega, pidiendo, como parte de prueba en el pleito referente al contrato de carreteras «Alberti», que con citación contraria, se expida certificado literal de la diligencia de inventario de actas practicado con audiencia del Secretario entrante y saliente y asistencia del oficial auxiliar Don José M. Hidalgo el día 5 de Febrero de 1875, comprendiendo en el mismo la carta que al efecto dirigió el Secretario dimisionario al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial: disponer que la expresada certificación sea expedida por el Secretario de la Diputación provincial: que al efecto se dirija atento oficio al Sr. Gobernador, y por último, que para la sesión que ha de celebrar el Tribunal el día 9 del corriente se traiga el referido documento.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso administrativo relativamente al contrato de Carreteras «Alberti» en sesión celebrada el día 9 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Villa-Zevallos, Arriero, Trevilla, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior: dar por recibido el oficio del Sr. Gobernador, fecha 7 del actual, con la certificación que le fué pedida en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior: por eficaz la confrontación hecha del mismo documento con su matriz, y disponer que se una al respectivo cuaderno de prueba para que obre los efectos de su razón.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesión celebrada el día 11 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Señores que asistieron:

Villa-Zevallos, de Hombre, Trevilla, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Dar por presentado un escrito del representante de D. Tomás Alberti y declarar pertinente la prueba que en el mismo propone.

Oficiar al Sr. Gobernador para que ordene la expedición del certificado que dicha parte interesa, previa citación de la parte actora; que se proceda al cotejo de la escritura á que se refiere el segundo otrosí, y que se notifique á las partes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ri-

Cardo Belmonte.—El Secretario,
Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo relativamente al contrato de carreteras Alberti, en sesion celebrada el dia 16 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Villa-Zeballos, Trevilla, señor Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar por presentado el escrito deducido en once del actual por el procurador D. Andrés Lasso de la Vega, representante de la parte actora: disponer se traiga la certificacion á que se contrae lo principal del mismo, con citacion de la parte demandada, para el dia 25 del actual á las 12 de su mañana: dirigir atento oficio al Sr. Gobernador para que ordene la expedicion de las certificaciones que se interesan en los otrosies, con igual citacion, y que vengan al Tribunal en el dia y hora señalados.

Dar por evacuada y eficaz la prueba que se solicitó por la parte demandada referente al cotejo de la escritura del contrato de carreteras, con su matriz, y á la diligencia de union y confrontacion del certificado relativo á la sesion de la Comision de 9 de Enero de 1875.

Dictar auto accediendo á lo solicitado por la parte demandada en su escrito fecha trece del actual respecto á la expedicion de varias certificaciones, con citacion de la parte actora: dirigir oficio al señor Gobernador tanto para el efecto indicado como para que se sirva remitir al Tribunal el expediente de subasta y adjudicacion de las obras, citándose á las partes para el dia y hora señalados.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesion celebrada el dia 21 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte

Sres. que asistieron:

Villa-Zeballos, de Hombre, señor Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar por evacuada y eficaz la prueba que solicitó la parte actora.

respecto de la confrontacion del certificado referente á la Real sentencia de 13 de Diciembre pasado, y de los dos certificados relativos á los vocales de la Comision y Diputacion de 1875 y en la actualidad, y que se unan á los autos para los efectos de su razon.

Dar por presentado el escrito deducido con fecha 18 del corriente por la parte actora: disponer en cuanto á lo principal del mismo, que venga á los autos la certificacion que se interesa con referencia á lo que resulte del expediente administrativo, oficiando al Sr. Gobernador para que ordene su expedicion, con citacion del demandado: al primer otrosí, como se pide, certificándose por la Secretaría del Tribunal: al segundo, tercero, cuarto y quinto, como se solicita, dirigiendo al efecto atento oficio al Sr. Gobernador; al sexto, de lo que resulte, y al sétimo, octavo y noveno, tambien de lo que resulte, oficiando al efecto al señor Ordenador de pagos del presupuesto provincial, y por último, que se notifique á las partes.

Dictar providencia dando por evacuada y eficaz la prueba que solicitó la parte demandada á que se refieren las diligencias practicadas en este dia, respectivas á la union de cuatro certificaciones pedidas por el demandado; de haber exhibido todos los documentos de que consta el expediente administrativo, á fin de que tenga lugar el señalamiento solicitado en trece del actual, y de union pedido tambien referente á la orden del Ministerio de la Gobernacion.

Declarar pertinente la prueba relativa á la diligencia practicada en este dia, en la que reconocido por las partes el expediente administrativo, no aparece el telegrama á que se refiere el escrito del demandado, fecha 13 del actual, y de la de señalamiento practicada en la misma fecha: dirigir oficio al Sr. Gobernador para que mande expedir y vengan al Tribunal las certificaciones indicadas por el demandado en dicho señalamiento, y las que, como ampliacion, pide la parte actora.

Dictar auto dando por presentado el escrito deducido en 18 del corriente por la parte demandada: disponer, en cuanto á lo principal del mismo, se cite para el dia 24 del corriente á D. Manuel Ballesteros, Secretario que fué de la Excelentísima Diputacion, para el reconocimiento de las cinco certificaciones que presenta la parte de mandada: dirigir exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Granada para la práctica de igual reconocimiento por parte del Sr. D. Rafael Adan, Gobernador que fué de esta provincia.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia para que mande expedir y remita al Tribunal la certificacion que se interesa en el primer otrosí: prevenir á la parte demandada concrete á cual de los dos planes de carreteras se refiere en su segundo otrosí, si al antiguo ó al que se halla en tramitacion: oficiar al Sr. Ordenador de pagos del presupuesto provincial para que por la Contaduría de la provincia se expida la certificacion que se interesa en el tercer otrosí, y prorogar por diez dias el término de prueba, notificándose á las partes.

Dar por presentado el escrito deducido en este dia por la parte demandada: oficiar al Sr. Gobernador para que mande expedir y vengan al Tribunal las dos certificaciones que se interesan; disponer se unan á los autos los dos oficios que presenta, señalando para su cotejo con los respectivos originales el dia 24 del corriente, y que se notifique á las partes.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario A., Dr. Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesion celebrada el dia 24 de Setiembre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Villa-Zeballos, de Hombre, señor Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y declarar que el exhorto á que se refiere el auto de 21 del actual se entienda que ha de dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido de Alcalá la Real, á fin de que tenga efecto el reconocimiento de la firma de D. Rafael de Adan.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario A., Dr. Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesion celebrada el dia 1.º de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte

Sres. que asistieron:

Villa Zeballos, Trevilla, Señor Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dictar auto dando por presentado el escrito deducido por la parte actora en 24 del anterior: Oficiar al Sr. Gobernador para que

mande expedir y venga al Tribunal la certificacion que se pide en lo principal: en cuanto al otrosí, esperar á que se presenten de nuevo las certificaciones á que alude, y disponer que por el Secretario del Tribunal se deduzca la certificacion que se interesa.

Dictar auto dando por presentado el escrito deducido en 26 del próximo pasado mes por la misma parte actora; oficiar al Sr. Gobernador para que mande expedir y venga al Tribunal la certificacion que se interesa en lo principal. Reclamar de la propia autoridad las certificaciones á que se refiere el primer otrosí; y señalar el dia 5 del actual para la diligencia de inspeccion ocular que se pide en el segundo otrosí.

Dictar auto dando por presentado otro escrito de la misma parte actora que deduce en este dia: Pedir á D. José Felipe Salcedo y D. Rafael Navarro, vicepresidente el primero y Secretario el segundo de la Liga de contribuyentes de esta capital, el informe que se solicita en lo principal de dicho escrito; y señalar el dia cinco del corriente para el exámen de testigos que se propone en el otrosí del mismo.

Dictar auto dando por presentado el escrito de la parte demandada que dedujo el dia 23 de Setiembre anterior: oficiar al Sr. Gobernador para que mande expedir y venga al Tribunal la certificacion que se interesa en lo principal: Acceder al primer otrosí: oficiar al Sr. Ordenador de pagos del presupuesto provincial para que se expida y venga á los autos la certificacion que se pide en el segundo otrosí; y oficiar al Sr. Gobernador para que remita los «Boletines oficiales» y documento á que se refieren el tercero y cuarto otrosí á fin de unirlos á los autos segun se solicita.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, A., Dr. Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesion celebrada el dia 5 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Arierro, de Hombre, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder á la diligencia de inspeccion ocular del depósito constituido en 6 de Noviembre de 1874, por

D. Tomás Alberti en la caja provincial; cuyo acto dió por resultado el siguiente.

Resumen.

En láminas de deuda exterior del tres por ciento, un millon setecientos mil reales nominales. 1700000

En id. id. de la interior, ciento sesenta mil reales nominales. 160000

En treinta y cinco obligaciones de ferro-carriles, setenta mil reales nominales. 70000

Total 1930000

Proceder, según lo prevenido en auto del día 1.º del corriente, á la inspección de los testigos D. Juan José Espino, Atanasio Macias y Rafael Córdoba, y suspender para el próximo Lunes el examen de los otros dos testigos José de Luna y Silvestre Pellitero.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, A. Dr. Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte
Sres que asistieron:

Arriero, de Hombre, Trevilla, Sr. Presidente.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder á la diligencia de declaración del testigo José de Luna, y admitir á la parte actora la renuncia que hace á que sea interrogado el testigo Silvestre Pellitero.

Dictar auto dando por presentado un escrito deducido en este día por la parte actora, por contestado el traslado conferido á esta parte en auto de esta misma fecha, de la protesta que formula el demandado, y disponer que por el Secretario del Tribunal se deduzca certificación de ciertos párrafos del folleto que publicaron en Abril de 1875 los Sres. D. Julio Merello y D. Francisco de Cueto, según se solicita en dicho escrito.

Devolver al interesado deducida que fué dicha certificación el folleto explicado con tal objeto.

Conferir traslado á la parte actora del escrito presentado en este día por el demandado, en el que protesta de la prueba propuesta para que informen los Sres. Salcedo y Navarro, y acceder á los otros íes del mismo escrito.

Disponer se lleve á efecto el reconocimiento de la firma del Depositario de fondos provinciales

estampada en un recibo exhibido por el procurador Sr. Vargas dado por dicho funcionario provincial al Sr. Alberti como resguardo del depósito que constituyó para la adjudicación del contrato de carreteras; y delegar en el Sr. Presidente para que en el día de mañana y hora de las doce tenga efecto la expresada diligencia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente Ricardo Belmonte.—El Secretario A., Angel Maria Castiñeira,

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo, relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Señores que asistieron:

Arriero, Trevilla, de Hombre, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar por evacuada la diligencia de reconocimiento de la firma á que se refiere la providencia de ayer; y disponer que por el Secretario del Tribunal se deduzca certificación literal del recibo.

Dar por evacuada y eficaz la diligencia de prueba que antecede, y mandar que se devuelva al interesado el expresado recibo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario A., Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo relativamente al contrato de carreteras «Alberti», en sesión celebrada el día 12 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Arriero, Trevilla, de Hombre, Sr. Presidente.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior

Dictar auto dando por presentado el escrito de la parte demandada que dedujo en 9 del corriente solicitando se proceda á señalar el día en que haya de verificarse la vista del pleito.

Disponer que por el Secretario del Tribunal se certifique á continuación si ha concluido el término de prueba y su próroga, y con su resultado, vengán á los autos á providencia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Diputación provincial.

Contaduría de Beneficencia.—Mes de Febrero de 1878 á 1879.

Distribución de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución.

Artículos.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Hospital de Agudos.				
Viveres.	6218	08		
Botica.	750			
Camas.	2142	20		
Facultativos.	791	53		
Practicantes.	1224			
Empleados.	297	18		
Cargas.	157	74		
Culto	91	08		
Generales.	2470	80		
Resultas.	"		14142	61
Hospital de Crónicos.				
Viveres.	3500			
Botica.	416	66		
Camas.	1433	16		
Facultativos.	229	16		
Practicantes.	857	79		
Empleados.	251	56		
Cargas.	322	40		
Culto.	118	70		
Generales.	1600			
Resultas.	"		8729	43
Casa Socorro-Hospicio.				
Viveres.	6113	33		
Botica.	83	33		
Camas.	2616	66		
Facultativos.	83	25		
Sirvientes.	552	93		
Empleados.	373	22		
Cátedras.	364	58		
Gastos reproductivos.	1482	35		
Cargas.	58	88		
Culto.	97	73		
Generales.	1458	33		
Resultas.	"		13284	59
Casa Central de Expósitos,				
Viveres.	4725	30		
Botica.	329	48		
Camas.	1905	63		
Facultativos.	363	14		
Sirvientes.	2332	60		
Empleados.	251	56		
Cátedras.	45	66		
Cargas.	158	02		
Culto.	95	83		
Generales.	1416	66		
Resultas.	"		11623	88
Hijuelas de la provincia.				
Aguilar.	"			
Baena.	752	55		
Bujalance.	1147	72		
Cabra.	941	22		
Castro.	"			
Fuente-Obejuna.	"			
Hinojosa.	740	58		
Lucena.	1223	90		
Montilla.	941	68		
Montoro.	1018	40		
Pozoblanco.	"			
Priego.	1023	42		
Posadas.	485	83		
Palma.	648	17		
Rambla.	610	38		
Resultas.	"		9533	85
Total.			57314	36

En Córdoba á 1.º de Febrero de 1879.—El Secretario Contador, T. Recaredo de Obregon.—V.º B.º, El Presidente, Conde.

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, ancladas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente e ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vice presidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas. Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor. — Derecho civil aragones. — Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Esereso y del Ministerio de la Gobernación.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputación provincial de Lerida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y costará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales ordenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 3, y Letrados 18.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaidía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Positos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba»